

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200018300
AUTO No. 1779

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito donde informa que la medida cautelar decretada dentro del presente asunto se encuentra en trámite ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira.

2. REQUERIR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, a fin que informe si la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378-220960, fue inscrita en el folio respectivo, en caso afirmativo se servirá remitir el certificado de matrícula con la nota de inscripción de la medida cautelar. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ